

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

DE SAN JUAN DE LA MAGUANA

GERENCIA FINANCIERA, R.D.

01 de Agosto de 2018

A la(o)

Lic. Vianela Lara Ramírez

Encargada presupuesto participativo

Ing. Ernesto Melo Rodríguez

Enc. Oficina Municipal de Planificación y Programación

Vía

Arq. Hanói Sánchez Paniagua

Alcaldesa Municipal

De

Licda. Antonia María Gómez Jiménez

Encargada Dirección Financiera

Asunto

Monto para el Presupuesto Participativo 2019

Luego de saludarles afectuosamente, tengo a bien informarles que la asignación presupuestaria para el presupuesto participativo (PPM) correspondiente al año 2019 asciende al monto de seis millones ciento veinte y siete mil setecientos ochenta y tres con setenta y seis centavos RD\$ 6, 127,783.76 que corresponde al 9% del 40% de gastos de capital e inversiones de obras del presupuesto municipal que regirá en el año 2019.

Con alta estima se despide.

Lic. Antonia María Gómez Jiménez

Gerente Financiera



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL

SOLICITUD DE OBRAS PARA EL PPM 2019

NO.	LUGAR	OBRAS SOLICITADA	MONTO		
1	Lucero 2do		800,000.00		
2	Los Cerros De Chalona		200,000.00		
3	Noria Vieja Barranca		400,000.00		
4	Hermanos Cabrera		400,000.00		
5	Mirador Norte		800,000.00		
6	La Culata		400,000.00		
7	KM 3 Perpetuo Socorro		600,000.00		
8	Santome		627,783.76		
9	Lavapiés		400,000.00		
10	Villa Alejandra	/	300,000.00		
11	Higüerito		800,000.00		
12	Corbano Norte		400,000.00		
	TOTAL A INV	RDS 6,127,783.76			



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



San Juan de la Maguana, Rep. Dom. 03 Septiembre del año 2018

Al

: Concejo de Regidores

De

: Arq. Hanoi Y. Sánchez Paniagua

Alcaldesa Municipal

Asunto

: Sometimiento propuesta de Resolución que Aprueba el Presupuesto Participativo de la Alcaldía de San Juan de la Maguana.

Anexo

: Copias adjunta de Proyecto de Resolución 2018

Luego de saludarles afectuosamente, tengo a bien presentarles lo siguiente: El Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana, a través de la Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, se encuentra en el proceso de Presupuesto Participativo (PPM), acción que se realiza según la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007, instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de Julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

El Presupuesto Participativo es un instrumento de gestión pública donde la Sociedad Civil organizada y el Gobierno Local, de manera concertada, priorizan la inversión de los recursos públicos, materializados en Proyectos de Inversión.

Por tal razón tengo a bien presentarles los borradores que aprobarían: La Resolución para el Presupuesto Participativo Municipal (PPM) correspondiente al 2019; para los fines de revisión y aprobación, por ustedes en su calidad de integrantes del Concejo de Regidores de este honorable ayuntamiento.

En espera de que nuestra solicitud sea acogida en la mayor brevedad posible se despiden;

Recibielo MPOK WANER RAMINEZ Fecha 03-09-2018 Hora control STA.M.

Muy Atentamente,

ARQ. HANOI Y. SÁNCHEZ PANIAGUA

Alcaldesa Municipal



RESOLUCIÓN No.11-2018:

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuestos participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capitulo II de su Titulo XV sobre Información y Participación Ciudadana.-

<u>CONSIDERANDO:</u> Que la constitución de la Republica, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su articulo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del municipio de San Juan de la Maguana entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades mas sentidas.-

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el Ayuntamiento Municipal de San Juan de Maguana tiene como objetivo que el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas mas deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores mas vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.-.-

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.-

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el Ayuntamiento Municipal de San Juan de la Maguana esta dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades mas urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.-

<u>CONSIDERANDO:</u> Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.-

VISTO: La disposiciones de la Ley No. 170-07, sobre organización municipal, la Ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la Republica del año 2010.-



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana, representado por su Honorable Concejo Municipal y su Ejecutiva. Haciendo uso y aplicación de las atribuciones que la ley le confiere.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de presupuesto Participativo del año 2018-2019. Dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 9%, equivalente a RD\$ 6,127,783.76 estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutará este presupuesto participativo. Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). El anexo es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Presupuesto Participativo para este periodo se llevaran a efectos las consultas comunitarias en las comunidades o sectores:

COMUNIDAD	
Lucero 2 ^{do}	
Los Cerros de Chalona	
Noria Vieja (Barranca)	
Villa Alejandra	
Hermanos Cabrera	
Mirador Norte	
La Culata	
Perpetuo Socorro (Km3)	
Santome	
Lavapíes	
Higüerito	
Corbano Norte	

Las que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.



ARTICULO CUARTO.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA: a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), año 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.-

LIC. EZEQUIEL ISAAC MONTILLA PEREZ DZO Presidente del Hon. Concejo Municipal.

LICDA. DORKA E MEDINA ENCARNACIÓN,

Secretaria de Hon. Concejo Municipal.

WOSTA WAGON

ANEXOS: Cuadro No. 01, Distribución del Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) por Bloque.

Cuadro No.02, Menú positivo y negativo con su limite máximo por obra.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA



PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MENU POSITIVO / NEGATIVO PARA EL AÑO 2019

TIPOLOGÍA DE PROYECTO	SI	NO REPARACIÓN		CONSTRUCCIÓN	AMPLIACIÓN	EQUIPAMIENTO	HASTA (CANTIDAD)	
Escuela		NO						
Liceo		NO						
Capacitación social	Si		X	X		Х	RD\$ 800,000.00	
Letrinización	Si		Х	X		Х	RD\$ 500,000.00	
Saneamiento de cañadas	Si		X	X		X	RD\$ 800,000.00	
Biblioteca	Si					X	RD\$ 400,000.00	
Centro comunal	SI		X	X	X	X	RD\$ 500,000.00	
Clubes	Si		X		X	X	RD\$ 200,000.00	
Clínica		NO					1124 200,000.00	
Dispensario	SI		X		X		RD\$ 800,000.00	
Hospital		NO					1124 000,000.00	
Bacheo de calles	SI		X	X			RD\$ 650,000.00	
Cancha	SI		X	X	X	Х	RD\$ 200,000.00	
Play		NO					1:24 200,000:00	
Parque Municipal		NO						
Parque infantil		NO						
Puente vehicular		NO						
Puente peatonal		NO		3				
Alcantarilla	SI		X	X	X		RD\$ 400,000.00	
Badén	SI		X	X			RD\$ 500,000.00	
Cementerio			NO				1,24 333,333.33	
Señalización vial	SI		Х	Х			RD\$ 700,000.00	
Viviendas	SI		X	Х	X	Х	RD\$ 600,000.00	
Acueducto		NO						
Pozo	SI		Х		X	Х	RD\$ 150,000.00	
Estación de bomberos	SI		Х		Х		RD\$ 800,000.00	
Aceras y contenes	SI		X		X		RD\$ 800,000.00	
Camino vecinal	SI		Х		X		RD\$ 400,000.00	

Canal de riego		NO					
Mercado	SI		X	X	X	RD\$	600,000.00
Carreteras		NO					
Estación policial		NO					
Galleras		NO					
Electrificación	SI		X	X	Χ	RD\$	600,000.00
Iglesias	SI		X	Х		RD\$	600,000.00
Defensa civil	SI		X	X	Χ	RD\$	200,000.00
Cruz roja	SI		X	Х	Χ	RD\$	500,000.00
Cárceles		NO					
Panel solar	SI				Χ	RD\$	300,000.00
Compra de Terreno	Si					RD\$	500,000.00

MONTO MÁXIMO POR OBRA: Ochocientos Mil Pesos (RD\$ 800,000.00)

Elaborador por:

Ing. Ernesto Melo RodriguezEnc. Ofic. Municipal de Planificacion y Programa

Srta. Lucy Tania Castillo Mejía Tecnico del Presupuesto Participativo

SRA. VIANELANTARA RAMIREZ
Enc. Presupuesto Participativo